



ACUERDO No. 026
(Septiembre 14 de 2021)

“Por medio del cual se establece el Porcentaje de Subsidios y Factores de Contribución de Solidaridad a aplicar por las Empresas Prestadoras de los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Envigado”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO – ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los artículos 313 y 368 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y en cumplimiento de la Ley 142 de 1994, Ley 632 de 2000, Decreto Nacional 1013 de 2005, el Decreto Nacional 565 de 1996, Decreto Nacional 2825 de 2006, Decreto Nacional 4784 de 2005, la Ley 1450 de 2011 y el Decreto Nacional 4924 de 2011,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Las Empresas que presten los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Envigado, aplicarán los siguientes factores de subsidio y contribución a partir de la fecha de la sanción y promulgación legal del presente Acuerdo:

A. FACTORES DE SUBSIDIO.

FACTORES DE SUBSIDIO					
ESTRATO	SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO				
	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CONSUMO	CARGO FIJO	CONSUMO	
ESTRATO 1	70%	70%	70%	70%	70%
ESTRATO 2	40%	40%	40%	40%	40%
ESTRATO 3	5%	5%	5%	5%	15%



◆ Concejo de Envigado ◆

ACUERDO No. 026

(Septiembre 14 de 2021)

“Por medio del cual se establece el Porcentaje de Subsidios y Factores de Contribución de Solidaridad a aplicar por las Empresas Prestadoras de los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Envigado”

B. FACTORES DE CONTRIBUCIÓN.

FACTORES DE CONTRIBUCIÓN					
ESTRATO	SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO				
	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CONSUMO	CARGO FIJO	CONSUMO	
ESTRATO 5	65%	65%	60%	60%	50%
ESTRATO 6	75%	75%	70%	70%	60%
COMERCIAL	50%	50%	50%	50%	50%
INDUSTRIAL	30%	30%	30%	30%	30%

PARÁGRAFO 1°: La vigencia de la aplicabilidad de los subsidios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, estará sujeta al análisis, seguimiento y ejecución a los recursos que realice la unidad ejecutora responsable del control y administración del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso en el municipio de Envigado.

PARÁGRAFO 2°: Para la aplicación de los factores acá reglamentados, el municipio de Envigado deberá enviar el presente acuerdo debidamente sancionado y promulgado, a las empresas operadoras de los servicios públicos, para que den aplicabilidad al mismo, de conformidad con sus ciclos de facturación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acorde a lo establecido en el parágrafo primero del artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, los factores de subsidios y contribuciones aprobados en el presente acuerdo tendrán una vigencia de cinco (5) años, no obstante, se podrán modificar dichos porcentajes antes del término citado,

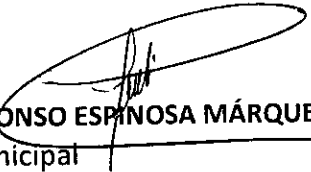
**ALCALDIA MUNICIPAL ENVIGADO, DIECISIETE (17) DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).**

En la fecha, recibí en la Secretaría de Seguridad y Convivencia, el Acuerdo No. 026 de 2021, el cual pasa al Despacho de la Alcaldía para su correspondiente sanción y promulgación.

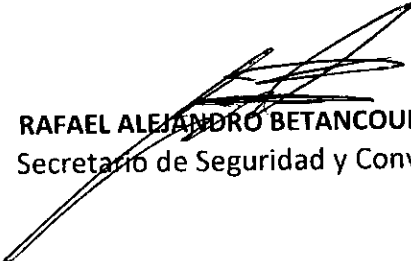


RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
Secretario de Seguridad y Convivencia

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



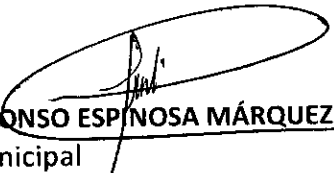
BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal



RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
Secretario de Seguridad y Convivencia

En dos (2) copias remítanse a la Gobernación de Antioquia.

CUMPLASE



BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal



ACUERDO No. 026

(Septiembre 14 de 2021)

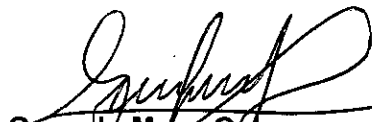
“Por medio del cual se establece el Porcentaje de Subsidios y Factores de Contribución de Solidaridad a aplicar por las Empresas Prestadoras de los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Envigado”

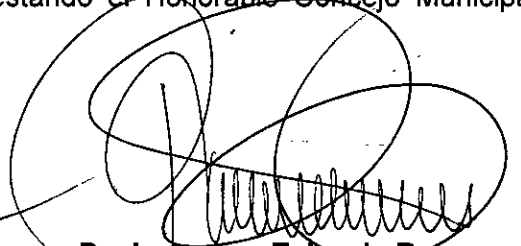
cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones.

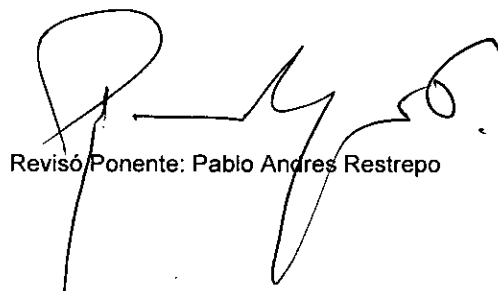
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal, y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias y será aplicado por los prestadores una vez les sea notificado oficialmente por parte de la administración.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Envigado, a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Honorable Concejo Municipal, reunido en sesiones extraordinarias.


Gonzalo Mesa Ochoa
Presidente


Paula Andrea Taborda Betancur
Secretaria General


Revisó Ponente: Pablo Andres Restrepo


Vo.Bo. Secretaria de Hacienda